*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de julio de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción n° 20 de Villa Regina, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con el fin de que remita las actuaciones al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, que deberá continuar con su investigación. Hágase saber a este último y al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA